1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Facultad** | NUTRICIÓN Y DIETETICA | | | **Fecha de Actualización** | | | 2018 | |
| **Programa** | NUTRICION Y DIETETICA | | | | | **Semestre** | Octavo | |
| **Nombre** | Prácticas Profesionales de Nutrición Pública | | | | | **Código** | 40228 | |
| **Prerrequisitos** | Haber cursado y aprobado todos los cursos de primero a séptimo semestre  Dos horas semanales por estudiante | | | | | **Créditos** | 12 | |
| **Nivel de Formación** | Técnico |  | Profesional | | x | Maestría | |  |
| Tecnológico |  | Especialización | |  | Doctorado | |  |
| **Área de Formación** | Básica |  | Profesional o Disciplinar | | x | Electiva | |  |
| **Tipo de Curso** | Teórico |  | Práctico | | x | Teórico-práctico | |  |
| **Modalidad** | Presencial | x | Virtual | |  | Mixta | |  |
| **Horas de Acompañamiento Directo** | Presencial | 2 h | Virtual | |  | **Horas de Trabajo Independiente** | |  |

1. **DESCRIPCIÓN DEL CURSO**

|  |
| --- |
| El contenido programático del presente curso, permite al educando la aplicación de los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos en el proceso de su formación académica, mediante la investigación-acción, desarrollando los diferentes ámbitos del ejercicio profesional del Nutricionista Dietista en el área de Nutrición Pública. |

1. **JUSTIFICACIÓN DEL CURSO**

|  |
| --- |
| El curso, es una herramienta básica para el estudiante, debido, a que le permite desarrollar las habilidades y destreza, con la puesta en práctica de todos sus conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera, coadyuvando a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad a individuos o colectividades, a través de la investigación- acción tanto a nivel individual como colectivo. |

1. **PRÓPOSITO GENERAL DEL CURSO**

|  |
| --- |
| Aplicar los conocimientos de la alimentación y nutrición humana mediante la investigación- acción, programación en seguridad alimentaria y nutricional cuyos resultados permitirán la formación del estudiante en la atención integral de los grupos poblacionales seleccionados, contribuyendo en el mejoramiento de la problemática encontrada. |

1. **COMPETENCIA GENERAL DEL CURSO**

|  |
| --- |
| Evaluar la problemática de la situación de seguridad alimentaria y nutricional en individuos y colectividades de las áreas de influencia del programa de nutrición y dietética, a través de la realización de un diagnóstico y la aplicación de la investigación-acción, permitiendo la intervención futura y de esta manera contribuir a la solución del problema. |

**6. PLANEACIÓN DE LAS UNIDADES DE FORMACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD 1.** | PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | **COMPETENCIA** | El estudiante fortalece su capacidad de :  Contextualización, comprensión, identificación y análisis de la problemática alimentaria y nutricional encontrada. | |
| **CONTENIDOS** | | **ESTRATEGIA DIDÁCTICA** | **INDICADORES DE LOGROS** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **SEMANA** |
| . 1. Seminario de Inducción  2. Contextualización (Revisión bibliográfica Documentos).  3. Reconocimiento del área (sitio de práctica)  4. Recolección de información  5. Consolidación y análisis de la información  6. Presentación de revisión de documentos y matriz DOFA | | • Socialización del contenido programático  • Invitación de expertos externos  • Revisiones bibliográficas  • Presentación de los estudiantes ante las autoridades competentes existentes en el sitio de práctica  • Asesoría por parte de los docentes para la realización del análisis DOFA. | 1. Comprende las acciones que debe desarrollar en el sitio de práctica.  2. Identifica la problemática en alimentación, nutrición y salud encontrada en la comunidad objeto de estudio  3. Propone recomendaciones que contribuyan a la solución del problema encontrada  4. Comunicación efectiva y responsabilidad social de la problemática identificada. | La evaluación se basan en los criterios definidos en los formatos institucionales de la Universidad   1. Actitudinal. 2. Trabajos escritos y orales | 1 y 2 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD 2.** | EJECUCIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL | | **COMPETENCIA** | El estudiante desarrolla su capacidad de :  Proposición, ejecución, evaluación, control, seguimiento y presentación de los resultados de las acciones plasmadas en la programación | |
| **CONTENIDOS** | | **ESTRATEGIA DIDÁCTICA** | **INDICADORES DE LOGROS** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **SEMANA** |
| 1. Ejecución del plan de acción  2. Evaluación, control y seguimiento del plan de acción  4. Presentación de los resultados del plan de acción | | 1. Implementación eficaz de estrategia y acciones alimentarias y nutricionales para cumplir con las metas acordadas.  2. Revisiones bibliográficas( planes, programas y proyectos a nivel distrital, departamental , nacional e internacional)  3. Utilización de ayudas y medios educativos | 1. Propone acciones que permite la solución de la problemática encontrada  2. Ejecuta, las acciones para el logros de los objetivos trazados  3. Evalúa, controla y hace seguimiento de las acciones propuestas  4. Presenta resultados | La evaluación se basan en los criterios definidos en los formatos institucionales de la Universidad  1. Actitudinal.  2. Trabajos escritos y orales.  3. Sesiones educativas.  4. Evaluación del estado nutricional  5. Atención nutricional.  6. Adhesión de la comunidad de las actividades realizadas por los estudiantes.  7. Presentación de resultados.  8. Capacidad de síntesis en los informes y resultados.  9. Evaluación final. | 3 a la 16 |

1. **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DEL CURSO**

|  |
| --- |
| * 1. BÁSICA   CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  1. Ley 1823 del 4 de Enero de 2017. "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".  2. Ley 1787 de 2016 de 15 de Junio de 2016. Por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009. Uso médico y científico del Cannabis.  3. Ley 1804 del 2 de Agosto de 2016 La Política de Estado "De Cero a Siempre" del 25 de Mayo de 2016.  4. Ley 1751 de Febrero 16 de 2015. Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud.  5. Ley 1388 de 26 de Mayo 2010. Por el derecho a la vida en los niños con cáncer.  6. Ley 1384 de Abril 19 de 2010. Sandra Ceballos. Por medio de la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia.  7. Ley 1438 de 19 de Enero de 2011.Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.  8. Ley 1355 de Octubre 14 de 2009. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.  9. Ley 1164 de 3 de Octubre de 2007. Por la cual se dictan disposiciones en materia del talento humano en Salud.  10. Ley 1122 de Enero 9 de 2007. Modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud.  11. Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia  12. Ley 9 de 1979 .  PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.  13. Decreto 262 de 14 de Febrero de 2017.Considera pertinente conceder un plazo para que los establecimientos ubicados en el territorio nacional obtengan la certificación en cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura.  14. Decreto 1686 de 9 DE Agosto de 2012 estableció el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir las bebidas alcohólicas para consumo humano que se fabriquen, elaboren, hidraten, envasen, almacenen, distribuyan, transporten, comercialicen, expendan, exporten o importen en el territorio nacional.  15. Decreto 1506 de Agosto 12 de 2014 Decreta la modificación del “Artículo 42 del Decreto1686 de 9 de Agosto de 2012. Visita de certificación. Radicada la solicitud ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) con sus respectivos soportes, el Instituto programará la visita al establecimiento con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).  16. Decreto Número 4147 del 3 de Noviembre de 2011 Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.  17. Decreto 3249 de Septiembre 18 de 2006. Por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad  18. Decreto 1397 de Agosto 24 de 1992. Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones, el siguiente texto: Deroga el Decreto 1220 de 1980.  MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  19. Resolución 429 de 22 de Febrero 2016. Política de Atención Integral en Salud – PAIS “Un sistema de salud al servicio de la gente”.  20. Resolución Número 003803 de 22 de Agosto de 2016. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.  21. Resolución 3202 de 25 de Julio de 2016. Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en en Salud – RIAS.  22. Resolución 5592 de Diciembre 24 de 2015 Por el cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud  23. Resolución 5406 de 17 de Diciembre 2015. Por la cual se definen los Lineamientos técnicos para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad  24. Resolución 1841 de Mayo 28 de 2013. Por la cual se adopta el Pla Decenal de Salud Pública 2012-2021.  25. Resolución 2674 del 2013  26. Resolución 378 de 2012 .  27. Resolución 1575 de 2007  28. Resolución 5109 de 2005 .  29. Resolución 00412 de 2000  30. Resolución 3422 de 1981  31. Ministerio de Salud, ICBF y OPS. Convenio Nº1258/13. Guías alimentarias basadas en alimentos.para la población colombiana mayor de 2 años. 2015.  32. Ministerio de Protección Social. Amamantar Compromiso de Todos - Plan Decenal Lactancia Materna 2010-2020 . “Amamantar Compromiso de todos”. 2010  33. Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia –IAMI de 1992.  Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.  DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:  34. Documento CONPES SOCIAL 133 de 2007. Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN.  35. EL Plan Nacional de Alimentación y Nutrición - PNAN 1996-2005. Conpes 2847  36. CONPES 91 de 2005. “METAS Y ESTRATEGIAS DE COLOMBIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO - 2015”.  37. Ministerio de Salud, ICBF, UNICEF. Plan Decenal para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna de 1998-2008. Bogotá, 1998.  38. "Equidad y seguridad alimentaria y nutricional: más allá de la equidad en salud" Obsan, 5 Años De Trayectoria. Reflexiones 2005 – 2010.  39. Comité Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN. El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PNSAN 2012-2019. Bogotá, 2012.  INTERNACIONAL  40. Objetivos de Desarrollo Sostenible.  41. Conferencia Internacional de Nutrición –CIN- Roma 1992.  42. . Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y reglamenta la comercialización de fórmulas infantiles y alimentos complementarios.  43. Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna aprobado mediante por la Asamblea Mundial de la Salud.  44. Cumbre Mundial sobre Alimentación y Nutrición, Roma. 1996.  45. Ministerio de trabajo y Seguridad Social. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019  46. Ministerio de la Protección Social, PROINAISA-UIS y UNICEF. Manual IAMI. Iniciativa Instituciones Amigas de Mujer y la Infancia en el marco de los derechos. 2005.  47. Morales-Salcedo, IS. Identificación socioantropológica en la intervención oportuna de la vulnerabilidad: Paradigmas de la seguridad alimentaria, Madrid: Commond-Ground.2014. |

1. **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA DEL CURSO**

|  |
| --- |
| * 1. **COMPLEMENTARIA**   . |